

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N° 1296.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE DOCUMENTACIONES DEL EXPORTADOR, EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 533 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007.

Asunción, 26 de setiembre de 2022

VISTO: El pedido realizado por el Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en el cual solicita la actualización de las tasas de Registro del Exportador (RUE); y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por las Leyes N° 2961/2006 y 5289/2014;

La Ley N° 4457/2012 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)", el Decreto N° 11453/2013 que la reglamenta y el Decreto N° 3698/2020 que actualiza los parámetros cuantitativos de categorización de las MIPYMES;

El Decreto N° 20546/2003 "Por el cual se crea el Centro de Simplificación de Trámites de Exportación";

El Decreto N° 3358/2004 "Por el cual se crea el Registro Nacional de Documentación del Exportador";

El Decreto N° 3360/2004 "Por el cual se prohíbe innovar en materia de disposiciones que guarden relación con los trámites de exportación";

El Decreto N° 7290/2006 "Por el cual se autoriza la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación denominado Ventanilla Única de Exportación (VUE)";

El Decreto N° 6056/2016 "Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional Estratégica, Táctica y Operativa para la gestión e implementación de Exporta Fácil, integración comercial por envíos postales";

La Resolución N° 556/2006 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para la Emisión del Certificado de Origen y se adoptan los requisitos";

La Resolución N° 275/2020 "Por la cual se establece el nuevo procedimiento de inscripción al Registro Nacional de MIPYMES en concordancia a la Ley N° 4457/2012 y el Decreto N° 980/2018; se conforma la base de datos de MIPYMES; la base de datos de Grupo de MIPYMES, y se deroga la Resolución N° 1177/2016";


Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N° 1296.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE DOCUMENTACIONES DEL EXPORTADOR, EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 533 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007.

-2-

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 4457/2012 establece como una de las funciones del Viceministerio de MIPYMES en su inciso 4. "Apoyar y fortalecer las estrategias y mecanismos para promover la exportación de lo que produzcan las Mípymes";

Que, el Artículo 13 de la Resolución N° 275/2020 prevé el acceso a beneficios por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con Cédula MIPYMES;

Que, en tal sentido, es necesaria una adecuación en el cobro de tasas en concepto de registro de exportadores para promover la formalización y diversificación de las exportaciones por parte de las Micro y Pequeñas Empresas (MIPES);

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen Jurídico N° 200 de fecha 19 de setiembre de 2022, para la suscripción del acto administrativo respectivo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Establecer tasas por el servicio de Registro Único de Documentaciones del Exportador, efectuado a través del sistema Ventanilla Única de Exportación, conforme al siguiente cuadro:

| SERVICIOS | TASA | | |
|--|-------------------|---------------------|--------------------|
| | Micro | Pequeña | Medianas y Grandes |
| Registro de Exportadores (primera vez) | Exenta | Dos (2) jornales | Cinco (5) jornales |
| Actualización del Registro de Exportadores antes de la fecha del vencimiento | Exenta | Dos (2) jornales | Tres (3) jornales |
| Actualización del Registro de Exportadores después de la fecha del vencimiento | Tres (3) jornales | Cuatro (4) jornales | Seis (6) jornales |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1296.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE DOCUMENTACIONES DEL EXPORTADOR, EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 533 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007.

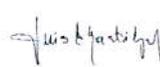
-2-

Artículo 2°. Disponer que los trámites correspondientes para el pago de las Tasas en concepto de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, sean realizados a través de los medios e instituciones habilitadas de conformidad con la Resolución N°420 del 5 de abril de 2019 y otras complementarias a la misma.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Martín Alcides
Coordinador
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO
 CASTIGLIONI
SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro